



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00680-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	KELLY JOHANNA ESCORCIA VILLAREAL C.C. 1.042.463.309
DEMANDADA	ADOLFO JOSE ROSALES SANDOVAL C.C. 1.048.314.237

Informe Secretarial: Informo a la señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, Enero treinta 30 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Enero treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menores de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Kelly Johanna Escorcia Villareal en representación de los menores A. S. y L. A. Rosales Escorcia, contra el señor Adolfo José Rosales Sandoval, la cual adolece de unos defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que no se allegó con la demanda los Registros Civiles de Nacimiento de los aludidos menores; por cuanto, se requerirá a la activa a fin de que los allegue para acreditar en debida forma el parentesco.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el numeral 2° del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Menores de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Kelly Johanna Escorcia Villareal en representación de los menores A. S. y L. A. Rosales Escorcia, contra el señor Adolfo José Rosales Sandoval, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 018 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ